



DECRETO N° _____

1910

TEMUCO,

27 JUN. 2017

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.095 de fecha 19.12.2016 que aprueba y desagrega el Presupuesto Municipal para el año 2017.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 4165 de fecha 26.12.2016 que aprueba programa y actividades en beneficio de la comunidad para el año 2017.

3.- La Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

4.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO.

1.- La necesidad de modificar el presupuesto inicial del año 2017 de Programa Habitabilidad.

DECRETO:

1.- Modifíquese en el siguiente sentido el Decreto Alcaldicio N° 4165 que aprueba los programas y actividades para el año 2017, de la siguiente forma:

Donde dice:

Programa o actividad	14 10 02 Autoconsumo y Habitabilidad
Presupuesto Total	\$19.479.000.-

Debe decir:

Programa o actividad	14 10 02 Autoconsumo y Habitabilidad
Presupuesto Total	\$29.479.000.-

Agréguese la siguiente actividad en mes de septiembre:

- Adquisición de fosas sépticas para 13 familias del sector rural, 11 de estas incluyen cloradores de agua, Adquisición se realizará a través de licitación pública con aporte municipal de \$10.000.000.

2.- Déjese establecido que en todo lo demás, se mantiene sin modificaciones el decreto Alcaldicio N° 4165, antes citado.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MAURICIO REYES JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JCFI/ANC/MCC/KGC

Distribución:

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Recursos Humanos.

DECRETO N°

4165

TEMUCO,

VISTOS:

- 1.- El Plan de Desarrollo Comunal, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 5.042 del 30.12.2014, y sus modificaciones posteriores.
2. El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2017, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 4.095 del 19 de diciembre de 2016.
3. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.
- 2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaria Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.
- 3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestral, un informe, acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.
- 4.- Que, el artículo 4°, de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y

el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan, de tal forma que no tiene el carácter de permanentes.

6.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se registrarán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

7.- Que, el artículo 82, de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

8.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.

9.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

10.- Que, en sesión de fecha 13.12.16 el Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto Municipal para el año 2017, que contiene, entre otros, actividades de beneficio de la comunidad, correspondientes a Programas de Servicios a la Comunidad; Programas Sociales; Programas Recreativos; Programas Culturales.

11.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos, generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

DECRETO:

1.- Apruébese los siguientes programas y actividades de beneficio de la comunidad y su correspondiente presupuesto inicial de la actividad, para el año 2017:

PROGRAMAS Y ACTIVIDADES

CODIGO PRESUPUESTARIO	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	PRESUPUESTO INICIAL 2017 \$
12-03-04	Microbasurales	178.637.000.-
12-05-01	Operativo 24 horas	137.753.000.-
12-06-01	Aguas lluvias	130.943.000.-
12-06-03	Planta elevadoras	50.775.000.-
12-06-04	Mejoramiento de veredas	60.143.000.-
12-07-01	Red vial y refugios peatonales	530.660.000.-
12-07-02	Servicios de gestión comunitaria	31.372.000.-
12-09-01	Gestión ambiental	114.134.000.-
12-09-02	Clínica veterinaria	74.604.000.-
12-10-01	Plan de seguridad ciudadana	338.501.000.-
12-10-02	Sistema de tele vigilancia	244.688.000.-
12-10-03	Fono emergencia 1409	59.905.000.-
12-10-04	Vigilancia ciclo vías	21.232.000.-
12-10-05	Comercio ambulante	39.775.000.-
12-11-01	Feria Pinto	110.756.000.-
12-11-02	Feria Labranza	14.155.000.-
12-11-05	Ferias Itinerantes	20.345.000.-
14-01-01	Comité comunal de emergencia	118.033.000.-
14-02-01	Ayudas sociales paliativas	593.964.000.-
14-02-02	Informes sociales	26.410.000.-
14-02-03	Becas de mantención	7.420.000.-
14-02-04	Asistencia social rural	107.978.000.-
14-03-01	Beneficios sociales	19.828.000.-
14-04-01	Actualización ficha social	81.880.000.-
14-05-01	Ayudas técnicas discapacidad	102.133.000.-
14-05-02	Personas en situación de calles	18.034.000.-
14-06-01	Guarderías municipales	52.980.000.-
14-07-01	Organizaciones territoriales y funcionales	249.213.000.-
14-07-03	Presupuestos participativos	190.757.000.-

14-07-04	Visitas a postrados	30.511.000.-
14-08-01	Capacitación e inserción laboral	33.636.000.-
14-09-01	Desarrollo local pequeños emprendedores	102.748.000.-
14-09-02	Huertos urbanos	26.224.000.-
14-10-01	Acompañamiento ético familiar	65.095.000.-
14-10-02	Autoconsumo y habitabilidad	19.479.000.-
14-11-01	Vivienda e infraestructura	75.345.000.-
14-11-02	Urbanización loteos irregulares	48.303.000.-
14-11-03	Egis	60.080.000.-
14-12-01	Actividades adulto mayor	349.078.000.-
14-13-01	Mujer y micro emprendimiento	64.427.000.-
14-13-02	Mujeres jefas de hogar	17.142.000.-
14-14-01	Programa Proder	191.558.000.-
14-14-03	Déficit hídrico comunal	377.660.000.-
14-15-01	Carabineros 24 horas	47.094.000.-
14-15-02	Programa violencia intrafamiliar	16.134.000.-
14-15-03	Programa previene	15.057.000.-
14-15-04	Programa protección derechos infantes	21.872.000.-
14-15-05	Programa 24 horas deportivo	32.030.000.-
15-01-02	Gimnasia adulto mayor	41.975.000.-
15-01-03	Gimnasia mujeres	57.651.000.-
15-01-04	Gimnasia artística	16.080.000.-
15-01-05	Polideportiva discapacidad	10.912.000.-
15-01-06	Escuelas deportivas parque estadio	47.864.000.-
15-01-07	Piscina verano invierno	17.050.000.-
15-01-08	Escuelas de futbol	98.949.000.-
15-01-09	Proyecto polideportivo	35.928.000.-
15-02-02	Parque estadio y piscina	103.887.000.-
15-03-01	Estadio German Becker	263.366.000.-
15-03-02	Estadio el Bajo	19.784.000.-
15-03-03	Complejo Pueblo Nuevo	29.658.000.-
15-03-04	Complejo Campos Deportivos	32.548.000.-
15-03-05	Complejo Deportivo Labranza	43.386.000.-
15-03-06	Complejo Costanera	38.072.000.-
15-03-07	Complejo Parque Amanecer	29.952.000.-
15-03-08	Complejo Tegualda	27.560.000.-
15-03-09	Complejo Estadio Rivera Venecia	22.023.000.-
15-03-10	Complejo Estadio Turingia	28.776.000.-
15-04-01	Gimnasio Bernardo O'Higgins	18.552.000.-
15-04-03	Gimnasio Amanecer	15.677.000.-
15-04-04	Gimnasio Labranza	15.875.000.-
15-04-05	Gimnasio Ribereño	7.283.000.-
15-04-06	Gimnasio Millaray	13.852.000.-
15-04-07	Gimnasio Fundo el Carmen	16.142.000.-
15-05-01	Deportes Ancestrales	27.306.000.-
15-05-02	Apoyo a Futbol Rural	26.740.000.-
15-06-01	Desarrollo Turístico	88.520.000.-
15-06-02	Difusión y Actividades de Turismo	68.308.000.-

RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD	La Dirección de Aseo y Ornato
EMISION DE INFORMES	Informes trimestrales, de las actividades realizadas y de la cantidad de beneficiarios de ellas; informes de carácter presupuestario y financieros, de las actividades del programa individualizado. Dichos informes se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

P/A2017

PROGRAMA O ACTIVIDAD	12 10 01 Plan de Seguridad Ciudadana
OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA	Implementar la política comunal de seguridad ciudadana contribuyendo a la articulación y fortalecimiento de organizaciones e instituciones en su rol preventivo del delito, con un enfoque intercultural, construyendo de forma conjunta un Temuco más seguro.
OBJETIVO ESPECIFICO DEL PROGRAMA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Recuperar la función Preventiva, facilitando el abordaje de situaciones y necesidades de seguridad ciudadana a fin de fortalecer este rol preventivo en las organizaciones e instituciones comunitarias. 2. Fortalecer el autocuidado en la población, a través de una labor educativa, facilitando el fortalecimiento de competencias y herramientas en la comunidad. 3. Materializar un acercamiento operativo en materia de vigilancia con la comunidad, acogiendo, orientando y gestionando en materia de prevención de delito en el ámbito familiar e individual, con el fin de apoyar los requerimientos y procesos en la atención de usuarios.
SERVICIOS O PRODUCTOS, CON EL OBJETIVO QUE SE INDICA:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Recuperar la función Preventiva, facilitando el abordaje de situaciones y necesidades de seguridad ciudadana a fin de fortalecer este rol preventivo en las organizaciones e instituciones comunitarias. 2. Fortalecer el autocuidado en la población, a través de una labor educativa, facilitando el fortalecimiento de competencias y herramientas en la comunidad. 3. Materializar un acercamiento operativo en materia de vigilancia con la comunidad,

	acogiendo, orientando y gestionando en materia de prevención de delito en el ámbito familiar e individual, con el fin de apoyar los requerimientos y procesos en la atención de usuarios
COMUNIDAD BENEFICIADA	<ul style="list-style-type: none"> • Organizaciones comunitarias territoriales y funcionales • Comunidades educativas • Funcionarios municipales y públicos • Comunidad no organizada
ACTIVIDAD Y DETALLE	<p>Se realizarán mensualmente de enero a diciembre</p> <p>a) Talleres orientados a la comunidad de Temuco en el ámbito de prevención del delito, violencia escolar, organización frente al delito, proyectos de seguridad ciudadana.</p> <p>b) Patrullaje Preventivo, Alerta Móvil</p> <p>Se realizarán de marzo a diciembre</p> <p>a) Charlas /capacitaciones mensuales a funcionarios municipales y/o funcionarios de otras instituciones públicas en materia de seguridad ciudadana.</p> <p>b) Seguimiento de funcionamiento de garitas de seguridad con informe mensual de estado de mantención y gestionar pago de servicio de electricidad</p> <p>c) Seguimiento de funcionamiento de sede social de Chivilcan con informe mensual de estado de mantención y gestionar pago de servicios básicos</p> <p>Se realizará en el mes de :</p> <p>Abril: Jornada de capacitación a funcionarios de establecimientos educacionales en materia de seguridad ciudadana.</p> <p>Mayo: Jornada de capacitación a funcionarios municipales en materia de seguridad ciudadana.</p> <p>Agosto: Concurso de Cortometrajes Escolares preventivos del delito y la violencia escolar.</p>
PRESUPUESTO TOTAL	\$338.501.000.-
DESTINO DE LOS RECURSOS	<p>1.1) Talleres a la comunidad en el ámbito de prevención del delito, violencia escolar, organización frente al delito, proyectos de seguridad ciudadana.</p> <p>Recursos Humanos:</p>

	reparación de equipos ferroviarios. • Fabricación de piezas para la mantención de equipos. • Equipos y herramientas • Materiales necesarios para la realización de las actividades.
RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD EMISION DE INFORMES	Dirección de Desarrollo Comunitario - Departamento de Patrimonio Cultural Informes trimestrales, de las actividades realizadas y de la cantidad de beneficiarios de ellas; informes de carácter presupuestario y financieros, de las actividades del programa individualizado. Dichos informes se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MICHEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



RSR/ybd

Distribución:

- Todas las direcciones municipales
- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- Oficina de Partes